



Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Radicado:086344089001-2022-00199-00.

Secretaria. Señor juez:

Paso a su Despacho proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL PRENDARIO DE MÍNIMA CUANTÍA promovido por la BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.- BANCO BBVA COLOMBIA a través de apoderada judicial contra la señora KELLY JOHANA PREN CANTILLO. Paso al Despacho para lo de su competencia. Sabanagrande, julio 01 de 2022.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SABANAGRANDE, julio primero (01) de Dos Mil Veintidós (2022). -

Revisada la demanda y sus anexos, se aprecia los pagarés No. M026300110234001589618299166, M026300105187601585006095251, M0263001051876015850066494215, M026300105187601589616349492 y documentos Privado de Prenda de fecha octubre 18 de 2019, los cuales reúnen los requisitos de ley y prestan mérito ejecutivo al tenor del Art. 422, 468, 709 y 82 siguiente del C.G. del P.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande,

R E S U E L V E:

1º. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA CON GARANTIA REAL PRENDARIO DE MINIMA CUANTIA a favor del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.- BANCO BBVA COLOMBIA y en contra de KELLY JOHANA PREN CANTILLO, por las siguientes sumas de dinero:

1.1. Por las obligaciones contenidas en el pagaré Núm. **M026300110234001589618299166.**

. - Por la suma de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M.L. (\$27.814.311) por concepto del CAPITAL INSOLUTO de la obligación.

. - Por la suma correspondiente a los intereses moratorios, liquidados de acuerdo a las tasas permitidas por la Superfinanciera, a partir de 28 de septiembre de 2021, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

1.2. Por las obligaciones contenidas en el pagaré Núm. **M026300105187601585006095251.**

. - Por la suma de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$2.184.779) por concepto del CAPITAL INSOLUTO de la obligación.

. - Por la suma correspondiente a los intereses moratorios, liquidados de acuerdo a las tasas permitidas por la Superfinanciera, a partir de 2 de junio de 2021, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

1.3. Por las obligaciones contenidas en el pagaré Núm. **M0263001051876015850066494215.**

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.

Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.

Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

. - Por la suma de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETENTA Y UN PESOS M.L. (\$2.155.071) por concepto del CAPITAL INSOLUTO de la obligación.

. - Por la suma correspondiente a los intereses moratorios, liquidados de acuerdo a las tasas permitidas por la Superfinanciera, a partir de 2 de junio de 2021, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

1.4. Por las obligaciones contenidas en el pagaré Núm. **M026300105187601589616349492.**

. - Por la suma de DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M.L. (\$210.661) por concepto del CAPITAL INSOLUTO de la obligación.

. - Por la suma correspondiente a los intereses moratorios, liquidados de acuerdo a las tasas permitidas por la Superfinanciera, a partir de 29 de agosto de 2021, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

2.- DECRETAR el embargo y posterior secuestro del vehículo identificado con placas NBL-599, de propiedad de la señora KELLY JOHANA PREN CANTILLO identificada con la C.C. No.1.043.351.443, matriculado en la Instituto de Transito del Atlántico sede Sabanagrande. Oficiase en tal sentido, a través del correo institucional del juzgado.

3.- Téngase a la Dra. ANA TERESA GONZÁLEZ POLO como apoderada judicial del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.- BANCO BBVA COLOMBIA en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ**

Firmado Por:

**Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cb0416612642fc2905b1a6fa4b36c28394e352fb16245d647a6046e41bd0bee**

Documento generado en 01/07/2022 10:17:35 AM

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>